



Municipalidad de Epuyén
Honorble Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

ORDENANZA N° 1096/2014

Adhesión al decreto reglamentario de la ley N° XXIII N° 27 de alojamientos turísticos

VISTO:

La ley XI N°46, Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 991/2011, la nota recibida desde el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 991/2011, este cuerpo adhirió en todos sus términos a la Ley N° 27 de Alojamientos Turísticos;

Que en su nota, el Departamento Ejecutivo, solicita la adhesión al decreto reglamentario de la misma;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al decreto N° 1036-13, reglamentario de la Ley XXIII N° 27 de Alojamientos Turísticos.

Articulo 2º.- Esta adhesión tendrá vigencia hasta que el Estado Municipal cuente con su propia Norma.

Articulo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Epuyén